



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-08-2026

OBJETO:

“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VALOR UNITARIO PARA LOS VEHÍCULOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADR.

Bogotá, D.C., mayo de 2026



CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación en la página del SECOP II de la invitación pública y de los Estudios previos	27/05/2026 hasta las 23:59	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link
		http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública	01/06/2026 hasta las 23:59	http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo máximo para presentar solicitud de limitación a MYPIME	01/06/2026 hasta las 23:59	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link
		http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación de respuesta a observaciones presentadas a la invitación pública y Publicación del aviso de limitación a MIPYMES o si podrá participar cualquier interesado	03/06/2026 hasta las 19:00	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link
		http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo máximo para expedir adendas	03/06/2026 hasta las 19:00	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link
		http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Fecha de cierre	05/06/2026 hasta las 10:00	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link
		http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

atencionalciudadano@adr.gov.co

F-DOC-010 V5

| P á g i n a | 2



Apertura de ofertas, Informe de presentación de ofertas	05/06/2026 hasta las 10:10	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link
		http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	08/06/2026 hasta las 23:59	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link
		http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Traslado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y presentación de observaciones y/o documentos de subsanción	09/06/2026 hasta las 23:59	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link
		http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación de respuesta a observaciones	10/06/2026 hasta las 23:59	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link
		http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	11/06/2026 hasta las 23:59	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link
		http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Entrega de Garantías de ejecución del contrato	12/06/2026 hasta las 23:59	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link
		http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Aprobación de garantías	16/06/2026 hasta las 23:59	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link
		http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx



RECOMENDACIONES INICIALES

Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.

Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera. Siga las instrucciones que en esta Invitación se imparten para la elaboración de su oferta.

Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección “Observaciones al pliego de condiciones” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso.

Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.

Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional v.gestioncontractual@adr.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por la ADR, que ha recibido aclaraciones satisfactorias mediante comunicaciones a las inquietudes o mediante adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.

Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan a la Agencia de Desarrollo Rural para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ADR invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social proceso, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos de este.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción, para lo cual suscribirán el **FORMATO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y BUEN TRATO**, anexo a la presente invitación pública.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta, o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la oferta, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento, así mismo, si el proponente conoce posibles hechos relacionados con corrupción, podrá reportarlos a los organismos competentes.

La Agencia garantiza a los proponentes y a la ciudadanía en general, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas y con observancia de los principios que rigen las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.4. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO Y OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de contratación, incluidos la oferta y sus anexos, deben ser otorgados en castellano.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano (traducción simple) y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Una vez aceptada la oferta,



el proponente debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero dentro de su propuesta, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación

Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Una vez aceptada la oferta, el proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero debidamente legalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación.

1.5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el contratista ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

1.6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Al presente proceso de selección podrán comparecer los siguientes proponentes:

- 1) De manera singular
- 2) De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal.

NOTA: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

1.7. CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS

De acuerdo con el artículo 5, del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurren los siguientes requisitos:**

- 1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.



Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

1.8. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE MIPYMES PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 3: Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 4: En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los



particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

NOTA 5: Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de Decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO.

“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VALOR UNITARIO PARA LOS VEHÍCULOS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADR.”

Alcance Del Objeto

La agencia requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor de la ADR, para lo cual es necesario que el futuro contratista realice un diagnóstico previo por parte de expertos en el cual se prioricen las necesidades de los automotores, llevándose a cabo las respectivas actividades tanto de mantenimiento preventivo como correctivo hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), por medio de los siguientes códigos.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**”, documento que forma parte integral del presente estudio.



2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto estimado, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el análisis de precios y la determinación de la necesidad contenida en los estudios previos, el valor del presupuesto para el presente proceso es de hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000,00 COP)**.

Nota: Para los ítems 1 y 50, que corresponden a aceites derivados del petróleo, se encuentran exentos de IVA de acuerdo con el art. 444 del Estatuto Tributario, por lo tanto, el precio de dichos ítems se debe ofertar sin IVA. Los demás ítems deberán incluir IVA cuando aplique.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La adjudicación del proceso de selección será determinada de acuerdo con el valor ofertado por el oferente que resulte seleccionado mediante comunicación de aceptación de la oferta.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto de la presente contratación se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19326 del 18 de febrero de 2026, recursos distribuidos de la siguiente forma



BPIN	PROYECTO DE INVERSIÓN	PRODUCTO	RUBRO	CDP	VALOR
NPAA-2139	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a valor unitario para los vehículos que forman parte del parque automotor de la ADR	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	A-02-02-02-008-007	19326	\$ 50.000.000

2.7. FORMA DE PAGO

El valor se pagará previa presentación de:

- ✓ Presentación de Factura detallada, junto con el anexo que discrimine los bienes y servicios recibidos y que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre del contratista.
- ✓ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, acompañada de la copia de la tarjeta profesional del contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Formato de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato definido por la Agencia de Desarrollo Rural.
- ✓ Informe de supervisión con las respectivas evidencias que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato ejecutadas y entrega de los servicios y/o productos adquiridos por parte de la Agencia.



- ✓ Informe detallado de la ejecución contractual con las respectivas evidencias que dé cuenta del cumplimiento por parte del proveedor.

DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL PAGO:

La Agencia de Desarrollo Rural –ADR– realizará los pagos conforme a las condiciones establecidas en el contrato, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en observancia de la normativa vigente

Nota 1: El pago están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación.

Nota 2: EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Secretaría General de la ADR el documento que acredite los cambios.

Nota 3: Facturación electrónica, es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Agencia de Desarrollo, La factura debe contener los elementos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de revisor fiscal. Así mismo el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma en el aplicativo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin; sin este requisito el pago no podrá ser efectuado.

Nota 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5: Registro, cargue y envío de la factura, así como de los respectivos soportes de ejecución en el aplicativo Secop II por parte del proveedor.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones del objeto contractual del presente proceso de contratación están sujetas a:

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

atencionalciudadano@adr.gov.co

F-DOC-010 V5

| P á g i n a | 11



2.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las exigencias y condiciones previstas en los Estudios Previos, Anexo Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, en la invitación a presentar propuesta, así como en la oferta presentada.
2. Adelantar las gestiones técnicas, administrativas y financieras necesarias para que el objeto del contrato se desarrolle de forma eficiente y oportuna
3. Atender los requerimientos de información e instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el supervisor.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Presentar el certificado vigente de gestor de residuos peligrosos y evidencia técnica de la trampa de grasas y plan de mantenimiento, en cumplimiento a las obligaciones contenidas en Ley 373 de 1997 y el Decreto 1076 de 2015.
6. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato, al supervisor designado por la entidad.
8. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ADR en desarrollo del objeto contractual.
9. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
10. Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.
11. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.



2.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar al supervisor el diagnóstico general del estado de los vehículos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.
2. Presentar al supervisor un cronograma de trabajo para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
3. Responder por la garantía para cada uno de los repuestos, mano de obra y elementos o partes reemplazadas durante los mantenimientos correctivos que la fábrica señale según corresponda.
4. Entregar al supervisor del contrato la remisión del servicio prestado, discriminando los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores de conformidad con la oferta presentada y aceptada.
5. Atender en las instalaciones de la ADR, los requerimientos de mantenimiento a vehículos cuando sea necesario, dicho desplazamiento se deberá realizar sin costo alguno para la agencia.
6. Realizar las reparaciones con personal idóneo y capacitado, suministrándole las herramientas y equipos necesarios para su labor.
7. Prestar el servicio en un taller ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., indicando la(s) dirección(es), la descripción de las instalaciones con que cuenta para efectuar el mantenimiento y un detalle general de los equipos y servicios que ofrece para prestar el mantenimiento.
8. Elaborar y mantener durante la ejecución del contrato una hoja de vida por cada vehículo en donde se incluya los servicios realizados, repuestos suministrados, novedades con su respectivo kilometraje.
9. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto de no prestar servicios que excedan el valor del contrato.
10. Cumplir con el cronograma establecido entre contratista y supervisor del contrato.
11. Entregar los vehículos totalmente limpios (lavados) luego de prestado el servicio.
12. Realizar prueba de ruta posteriormente a la prestación del servicio.



13. Suministrar elementos o repuestos nuevos, originales, genuinos de primera calidad y no remanufacturados, ni homologados. (En casos excepcionales se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía para el evento de instalación de repuesto homologado, para lo cual se requiere cotizaciones que reflejen el precio del mercado, la revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato si se cumple con la situación alegada).

14. Se deberá presentar al supervisor el diagnóstico general del estado de los vehículos para la terminación del contrato, con el fin de que la entidad verifique los trabajos realizados y que los vehículos queden en óptimas condiciones de movilidad.

15. Garantizar de forma directa o a través del Centro de Diagnóstico Automotor aliado, el cumplimiento de todos los procedimientos y protocolos que exige el Ministerio de Tránsito y Transporte para la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases de los vehículos.

16. Cumplir con las condiciones previstas en el anexo de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

2.8.3. OBLIGACIONES DE LA ADR

1. Suministrar al proveedor la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no sea de competencia del mismo proveedor.

2. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

3. Efectuar los pagos acordes con el valor y forma de pago, previo recibo a satisfacción de los bienes, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la presentación de la factura en debida forma.

4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

5. Pagar oportunamente al contratista los valores que se establecen en el contrato.

6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.



a. SUPERVISIÓN DE LA EJEUCIÓN CONTRACTUAL

La Agencia supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ CHAPARRO, en Calidad de Secretario General, o quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador del Gasto, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

- a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
- b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
- c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
- f) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
- h) Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
- i) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato.
- j) Certificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite

b. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.2, clases de garantías del Decreto 1082 de 2015 y demás



normas concordantes, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y en el entendido que durante su desarrollo se puede generar incumplimiento en la ejecución del contrato, además de que debe garantizarse la calidad de los bienes y servicios ofertados y el pago de salarios y prestaciones sociales a los posibles empleados que por razones contractuales requiera el contratista para la ejecución del contrato; el contratista se compromete a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta, una garantía única expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá contener los siguientes amparos con las cuantías y vigencias establecidas a continuación:

AMPAROS	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 % del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución de contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor total del contrato	Por el término de ejecución de contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV Conforme lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Por el término de ejecución del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución de contrato y tres (3) años más.

Las anteriores garantías deberán expedirse a favor de la Agencia De Desarrollo Rural – ADR.

3. OFERTA

3.1. PRESENTACIÓN

Las Ofertas deberán presentarse únicamente de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. **No se tendrán como recibidas las ofertas presentadas por medio diferente a la plataforma del SECOP II.**



No se podrá solicitar al proponente variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas (Parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007).

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el estudio previo.

La oferta económica debe ser diligenciada mediante formulario electrónico en la plataforma de SECOP II, así:

La oferta económica debe presentada mediante el **FORMATO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II**, así:

1. Diligenciar el CUESTIONARIO ELECTRÓNICO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II, indicando el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE, considerando que el contrato se adjudicará a monto agotable y se ejecutará a precios unitarios, de acuerdo con las necesidades y cantidades realmente requeridas por la ADR.
2. Diligenciar y cargar el FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA en el cuestionario electrónico de la Propuesta Económica de la plataforma SECOP II, el cual contempla la totalidad de los ítems requeridos por la Agencia.

NOTA 1: En caso de discrepancia entre el CUESTIONARIO ELECTRÓNICO y el archivo en Excel FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, prevalecerá el formato, considerando que este contiene el detalle de la propuesta económica.

NOTA 2: Si bien el valor de la SUMATORIA TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS es superior al presupuesto disponible, se aclara que este dato sólo será tenido en cuenta para la selección del oferente, es decir, que la Entidad adjudicará el contrato a la propuesta que oferte el MENOR VALOR de la SUMATORIA TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS contemplados en el formato económico y cumpla con todos los requisitos del proceso.

NOTA 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia establecidos por la Agencia para cada ítem requerido, los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos directos e indirectos, mano de obra, transporte y demás costos en los que se incurra para la efectiva ejecución del contrato. So pena de rechazo.

NO SE ADMITIRÁN PROPUESTAS PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA



3.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y TÉRMINO DE SUBSANACIÓN

Vencido el plazo para presentar las ofertas, la ADR procederá a la revisión de la propuesta con el **MENOR VALOR OFERTADO** (sumatoria total de los precios unitarios ofertados) y le otorgará al oferente un tiempo prudencial para que subsane. Dicho término será establecido por la entidad en la solicitud de subsanación de requisitos; en caso de no hacerlo, de que sea declarada inhábil o se rechace la oferta, se procederá con la revisión de requisitos de la propuesta ubicada en segundo lugar y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

El Comité que realice la verificación y/o evaluación jurídica, técnica y económica, presentará ante el ordenador del gasto, la recomendación que corresponda, para que éste genere el acto administrativo de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el informe de verificación y evaluación se publicará por el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

3.3. CONTENIDO DE LA OFERTA

3.3.1. DOCUMENTOS SOPORTE DE CARÁCTER HABILITANTE

3.3.1.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS

CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la capacidad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, hace parte de los requisitos habilitantes.

Para acreditar los requisitos de capacidad jurídica, se deberán presentar en la propuesta los siguientes documentos:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Este documento debe venir firmado por el proponente o el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar



este documento de acuerdo con el **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, suministrado por la Entidad.

En el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento consorcial y/o unión temporal. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

PODER: Los proponentes podrán presentar ofertas suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en forma legal (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

Si el poder consta en el documento de existencia y representación legal, no debe presentarse ningún poder adicional, no obstante, en el documento deben constar las facultades del apoderado, incluidas las de presentación de oferta y la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente en Colombia, para efectos de este proceso deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Presentar oferta para el presente proceso de contratación.
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del proceso.
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso.



- Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación.

Las personas que participen mediante un proponente plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes; el poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia pueden presentar la oferta mediante representante legal o apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, se deberá anexar a la propuesta, el documento correspondiente, bien sea un poder o un nombramiento y acreditar la identidad del apoderado con su documento de identificación; adicionalmente se deberá cumplir con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el pliego de condiciones.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. Si es necesario el establecimiento de la sucursal, ésta no es necesaria para la presentación de la oferta, solo tienen el deber de constituirla, si resultan adjudicatarios del proceso.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO CORRESPONDIENTE o su equivalente

La existencia y representación legal se acreditará así:

PERSONA NATURAL

Se deberá aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente en el país de domicilio, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente establecida.
- Que el objeto permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Que la vigencia de la persona nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.



En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes de este cuando sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente **NO SERÁ HABILITADA**.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

Adicionalmente se deberá aportar el documento de identidad correspondiente:

- De nacionalidad colombiana: Copia simple de la cédula de ciudadanía.
- Extranjera con residencia en Colombia: Copia simple de la cédula de extranjería vigente.
- Extranjera sin domicilio en Colombia: Copia simple del pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Para personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, se deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en la que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente establecida.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
- Facultades del Representante Legal de la sociedad.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.



NOTA 1: Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

NOTA 2: Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

NOTA 3: Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada de manera previa a la presentación de la oferta, por parte del órgano social competente mediante la cual se autorice al representante legal a presentar la oferta, suscribir el contrato y en general para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, por al menos la cuantía del presente proceso de selección.

El apoderado tiene las mismas limitaciones del representante legal, por lo tanto, en caso de necesitarlo, debe aportar el acta con la autorización del órgano social conforme a sus estatutos.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización



o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional.

Adicionalmente se debe anexar la fotocopia del documento de identificación del representante legal.

NOTA 1: Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:

- No existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral.
- La información requerida en el presente literal.
- La capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- Entidades Estatales: Deben presentar acto de creación de la Entidad Estatal, que puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

En caso de aportar certificado de existencia y representación legal, el documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente establecida para el mismo.

Adicionalmente se debe anexar la fotocopia del documento de identificación del representante legal.

PROPONENTE PLURAL.

Consortios o Uniones Temporales: Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En este documento los integrantes deben:

- Indicar el nombre del proponente plural.
- Expresar claramente su intención de conformar el proponente plural; en el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- Señalar los integrantes del proponente plural.



- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses más.
- Señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.
- Si es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Agencia de Desarrollo Rural – ADR. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- Domicilio del proponente plural: Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso de integrante persona jurídica, por el representante legal o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Adicionalmente se debe anexar la fotocopia del documento de identificación del representante legal principal y del suplente de la estructura plural.

Promesas de sociedad futura: Deben presentar uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

En caso de que algún proponente asociado bajo la modalidad de promesa de sociedad futura sea adjudicatario, los integrantes de esta deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa.

Adicionalmente, se debe anexar la fotocopia del documento de identificación del representante legal principal y del suplente de la estructura plural.

C. AUTORIZACIONES:

Cuando el representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al



valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma, Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

D. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

- Las personas naturales colombianas, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía.
- En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- En el evento de proponente plural copia de la cédula del representante legal del mismo y de cada uno de los representantes legales o personas naturales que lo integran.
- En el caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, la fotocopia del documento de identidad de este.

E. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

En caso de que el representante legal del proponente sea varón menor de 50 años, deberá aportar documento en el que evidencie la definición de su situación militar.

F. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

G. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Certificación bancaria a nombre del oferente.

H. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES

(ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales, aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales.

• PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados, la fecha originalmente establecida para el mismo. El Proponente podrá acreditar el cumplimiento, entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. La persona natural que disfrute de pensión de vejez, o de invalidez, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Si la persona natural tiene personal a cargo, adicionalmente deberá aportar la certificación



acreditando el pago durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados o personal vinculado, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. para lo cual deberá diligenciar **el FORMATO: Certificación de cumplimiento de artículo 50 de Ley 789 de 2002 o el equivalente que tenga la respectiva compañía, siempre y cuando contenga la información del formato aquí señalado.**

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados o personal vinculado en el país, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante legal acreditando el pago durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En caso de contar con revisor fiscal, deberá aportar junto con la respectiva certificación, el documento de identidad, la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente. En el evento en que la persona no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTE PLURAL**

Adicionalmente, se debe anexar la fotocopia del documento de identificación del representante legal. **PROPONENTE PLURAL. Formato: Compromiso proponente plural.** Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se deberá anexar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en los numerales 6 y 7 del artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, según formato de la Invitación Pública, esto es el formato de Compromiso proponente plural, donde se debe:

- Indicar el nombre del proponente plural.
- Expresar claramente su intención de conformar el proponente plural; en el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- Señalar los integrantes del proponente plural.



- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses más.
- Señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.
- Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Agencia de Desarrollo Rural – ADR. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
 - Domicilio del proponente plural: Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso de integrante persona jurídica, por el representante legal o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Adicionalmente, se debe anexar la fotocopia del documento de identificación del representante legal principal y del suplente de la estructura plural.

Promesas de sociedad futura: Deben presentar uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

I. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, el proponente o su Representante legal deberá acreditar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad competente. Si el proponente está conformado por una figura plural, se deberá allegar el certificado de sus integrantes y/o representantes legales.

J. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, SISTEA DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente podrá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. En caso de no aportar con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información.



En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

La ADR revisará que ni los proponentes ni sus representantes legales se encuentren en causales de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato, para lo cual revisará entre otros, boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

K. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

L. FORMATO DE TRANSPARENCIA Y BUEN TRATO

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato: Compromiso de transparencia y buen trato, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proceso de selección es limitado, sólo se aceptarán las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

1. Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de



expedición no mayor a 60 días calendario, anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública.

2. Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:

✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

3.3.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas requeridas son las mínimas que exige la entidad, por tanto, son de obligatorio cumplimiento, para acreditar este requisito el proponente deberá suscribir y cargar en el SECOP II, el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, donde manifiesta que conoce, se compromete y acepta cumplir con todas las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas mínimas obligatorias incluidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar favorecido.

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento constituyen la esencia misma del ofrecimiento, por lo tanto, si el proponente no diligencia en su totalidad el CUESTIONARIO EN LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DISPUESTO EN EL SECOP II para tal fin, se entenderá que no presenta oferta técnica y su propuesta será RECHAZADA.

Los aspectos técnicos que sean susceptibles de subsanar serán solicitados a los oferentes, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se RECHAZARÁ. Adicional a lo anterior, la ADR verificará que el proponente haya ofertado todas y cada una de las actividades establecidas en el CUESTIONARIO EN LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DISPUESTO EN EL SECOP II, en las mismas cantidades establecidas por la ADR, so pena de RECHAZO de esta.

B. EXPERIENCIA REQUERIDA

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

atencionalciudadano@adr.gov.co



De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los proponentes deberá acreditarse con máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el de la presente contratación.

Es decir, aquellos que incluyan actividades de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS, cuya sumatoria del valor nominal sea igual o superior al 100% del presupuesto de la presente contratación.

Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar el acta de liquidación y/o copia del contrato, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

Por otra parte, en caso de que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Conforme lo establece el Artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015) y el análisis del mercado realizado, los proponentes que hagan parte del sector de empresas “MIPYMES” tendrán para el presente proceso requisitos habilitantes de capacidad técnica diferenciales respecto de las demás empresas/proponentes así:

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterio habilitante diferencial, precisando que el cumplimiento del mismo se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes técnicos (experiencia) definidos en el presente documento

El criterio habilitante diferenciales para efectos del presente proceso es:



CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	CONDICIÓN DIFERENCIAL
<p>1. <u>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA</u></p> <p>Deberá acreditar con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, que cumplan con lo indicado en el literal B.EXPERIENCIA REQUERIDA 3.3.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA del presente documento</p>	<p>1. Mipyme en el sistema de compras públicas</p>

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar con su propuesta la cantidad de certificaciones indicadas anteriormente expedidas por el contratante, bien sea de empresas públicas o privadas y/o contratos y/u órdenes de servicios, de contratos ejecutados con su respectiva certificación y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente.

La condición de MIPYME podrá ser acreditar, así:

1. Para personas naturales: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Para personas jurídicas: mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias



limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

C. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Consideraciones para la acreditación de la experiencia habilitante

- a. En el caso de propuestas conjuntas la ADR, los integrantes del proponente plural, se tendrá en cuenta la sumatoria de las experiencias presentadas. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- b. De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- c. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- d. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- e. En el evento en que sea aportada experiencia adquirida por un proponente plural y aportada por uno de sus miembros, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente dentro de la participación plural; en tales eventos, la certificación o documento aportado debe contener exactamente el grado de participación. En el evento que la citada certificación o el documento aportado no contenga la información relacionada con el porcentaje de participación, se podrá allegar junto con ella el documento de conformación de proponente plural.
- f. La Agencia se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

Reglas aplicables a los documentos para acreditar la experiencia

- A.** Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información:

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

atencionalciudadano@adr.gov.co

F-DOC-010 V5

| P á g i n a | 32



- Nombre del contratista.
 - Objeto o descripción del contrato.
 - Actividades ejecutadas dentro del objeto contractual.
 - Fecha de suscripción del contrato. (dd/mm/aa).
 - Fecha de inicio del contrato. (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aa).
 - Valor del contrato.
 - Valor ejecutado del contrato.
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Dirección y teléfono del contratante.
 - Cumplimiento del objeto contractual.
 - Fecha de elaboración de la certificación.
 - Porcentaje de participación en caso de ser oferente plural
- B.** Las certificaciones o actas de liquidación deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante, o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la documentación allegada no contenga toda la información requerida, se podrá aportar un documento adicional por experiencia con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación o documento aportado.
- C.** La experiencia del proponente no podrá ser objeto de auto certificación.
- D.** En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.
- E.** Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia adquirida como participante de consorcio, unión temporal y/o promesa futura deberá indicar el porcentaje de participación. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- F.** De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Agencia tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
- G.** Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la Agencia procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) del dólar americano, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia a la fecha de terminación del respectivo contrato; una vez realizada dicha operación se hará la conversión a SMLM del año de la terminación del contrato. En el evento de que la documentación acreditada sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, actividades ejecutadas y valor, siempre y cuando esta información no esté contenida en la certificación.
- H.** Para los casos en que los contratos acreditados hayan sido objeto de multa o sanción, estos no serán tenidos en cuenta por parte de la Agencia de Desarrollo Rural.



- I. La Agencia de Desarrollo Rural se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral o no subsane dentro de los términos otorgados para la acreditación de experiencia requerida en esta invitación, su propuesta será considerada como NO HÁBIL

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Deberán acreditar la experiencia directamente ante la Agencia de Desarrollo Rural, mediante certificaciones de contratos cuyo objeto debe estar acorde con el objeto y con el alcance del objeto del presente estudio previo.

Además, deberán diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO**. A las certificaciones aportadas por los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, se les aplicarán las mismas reglas establecidas anteriormente.

1. OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, LA ADR verificará que el proponente que ofrece el MENOR PRECIO cumpla con las condiciones de la invitación pública, de acuerdo con lo solicitado en el CUESTIONARIO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II, según las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas obligatorias, incluidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. La oferta económica debe ser presentada mediante formulario electrónico en la plataforma de SECOP II, así:

1. Diligenciar el CUESTIONARIO ELECTRÓNICO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II, indicando el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE, considerando que el contrato se adjudicará a monto agotable y se ejecutará a precios unitarios, de acuerdo con las necesidades y cantidades realmente requeridas por la ADR.
2. Diligenciar y cargar el FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA en el cuestionario electrónico de la Propuesta Económica de la plataforma SECOP II, el cual contempla la totalidad de los ítems requeridos por la Agencia.

NOTA 1: En caso de discrepancia entre el CUESTIONARIO ELECTRÓNICO y el archivo en Excel FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, prevalecerá el formato, considerando que este contiene el detalle de la propuesta económica.



NOTA 2: Si bien el valor de la SUMATORIA TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS es superior al presupuesto disponible, se aclara que este dato sólo será tenido en cuenta para la selección del oferente, es decir, que la Entidad adjudicará el contrato a la propuesta que oferte el MENOR VALOR de la SUMATORIA TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS contemplados en el formato económico y cumpla con todos los requisitos del proceso.

NOTA 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia establecidos por la Agencia para cada ítem requerido, los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos directos e indirectos, mano de obra, transporte y demás costos en los que se incurra para la efectiva ejecución del contrato. So pena de rechazo.

FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará que el proponente que ofertó el MENOR PRECIO (sumatoria total de los precios unitarios ofertados) cumpla las condiciones de la invitación pública. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación pública, se procederá a evaluar la propuesta del oferente con el segundo orden y así sucesivamente.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a) Evaluación del MENOR PRECIO de la sumatoria total de los precios unitarios ofertados.
- b) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación pública. (Sobre la oferta con el menor precio).
- c) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación pública exigidas a la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla y así sucesivamente.
- d) Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.
- e) Los valores unitarios ofertados no deben superar los precios unitarios de referencia consignados en el presente estudio previo y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.
- f) Para efectos de determinar la oferta de menor precio, la evaluación económica se realizará tomando el valor total de la sumatoria de precios unitarios incluido IVA.; no obstante, la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial.

2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

atencionalciudadano@adr.gov.co

F-DOC-010 V5

| P á g i n a | 35



Para efectos de la verificación aritmética de la oferta económica, se tomará el valor unitario incluido todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan ofertado la totalidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso que se registran en el **CUESTIONARIO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II**.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada ítem.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la agencia para efectos de la evaluación económica, según el procedimiento anterior, estos valores serán de forzosa aceptación para los proponentes.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe la Agencia de Desarrollo Rural – ADR el valor ofertado por el proponente supere los precios de referencia (valores unitarios incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones) y el presupuesto oficial, la propuesta será **RECHAZADA**.

3. ADJUDICACIÓN

La ADR adjudicará el presente proceso de mínima cuantía al proponente que oferte el menor valor (que corresponde a la sumatoria total de los precios unitarios ofertados) y resulte habilitado jurídica, económica y técnicamente, el valor a adjudicar corresponderá al valor total de presupuesto disponible, el cual incluye todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

NOTA: Se reitera que el valor del contrato a celebrar será por el valor total de presupuesto disponible, se ejecutará a monto agotable conforme a las necesidades y cantidades efectivamente requeridas por la Agencia, y se pagará de acuerdo con los precios unitarios adjudicados.

a. CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por



Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.



8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en este numeral.

MÉTODO ALEATORIO: Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, conforme a lo dispuesto a continuación:

- Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados
- Todas las balotas tendrán el mismo color y su correspondiente número de secuencia desde el número 1 hasta n proponentes empatados.
- Se procederá a sacar una balota por cada oferente, según el orden de recibo de las propuestas.
- La balota del oferente con el número mayor será el adjudicatario.



NOTA 1: En atención a que los factores de desempate deben aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

NOTA 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la ADR garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL DE “FACTORES DE DESEMPATE” AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

b. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios requeridos, establecidos en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la presente invitación, y la totalidad de lo incluido en el **CUESTIONARIO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

c. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En el caso de una suspensión que supere este término, la ADR solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

d. RESERVA

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

atencionalciudadano@adr.gov.co



Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La ADR mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros, no obstante, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

El informe de evaluación tendrá carácter reservado hasta tanto, no sea puesto en consideración de todos los proponentes en las condiciones establecidas en esta invitación, tiempo en el cual los proponentes podrán presentar al mismo, las observaciones que estimen convenientes.

e. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, sea recibida por La ADR antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso a través del aplicativo SECOP II.

f. OFERTA ÚNICA

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídica, económica y técnica), la ADR procederá a aceptar la oferta a dicho proponente.

g. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia de Desarrollo Rural declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- 1) No se presenten ofertas.
- 2) Las ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo.
- 3) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- 4) El procedimiento se adelante sin ajustarse a las normas del Estatuto General de Contratación Estatal de la Administración Pública y su reglamento.
- 5) El representante legal de la ADR o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 6) Los demás casos contemplados en la ley.

h. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia

atencionalciudadano@adr.gov.co



1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
4. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
5. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones.
6. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
7. Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
8. Cuando no sea diligenciado el CUESTIONARIO ELECTRÓNICO - SOBRE ECONÓMICO de la plataforma SECOP II, ni cargado el formato de PROPUESTA ECONOMICA.
9. Cuando alguno de los valores unitarios ofertados supere los precios unitarios de referencia determinados por la ADR.
10. Cuando no se hayan ofertado todos y cada uno de los ítems consignados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, o no se le dé valor a alguno de ellos.
11. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección
13. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los documentos que aporte dentro de su propuesta, de darse dicha circunstancia la entidad podrá compulsar copias a los entes pertinentes.
14. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
15. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
16. Presentar la oferta extemporáneamente.
17. No presentar oferta económica.
18. Cuando se determine que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, en los términos previstos por el manual para determinar precios artificialmente bajos expedido por Colombia Compra Eficiente.
19. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.



20. Las demás previstas en la ley, en el estudio previo y el pliego de condiciones.

i. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La ADR aceptará la oferta del presente proceso de mínima cuantía al proponente que oferte el menor valor y resulte habilitado jurídica, económica y técnicamente, el valor a aceptar corresponderá al valor total ofertado, el cual incluye todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

4. DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS




Documentos:

- Estudios Previos
- CDP

Formatos:

- ✓ Formato: Carta de presentación de la oferta.
- ✓ Formato: Experiencia habilitante.
- ✓ Formato: Compromiso de transparencia y buen trato
- ✓ Formato: Oferta económica.

Anexos:

- ✓ Anexo: Condiciones técnicas básicas obligatorias
- ✓ Anexo: Estudio de mercado
- ✓ Anexo: Matriz de riesgos
- ✓ Anexo: Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)
 - ✓ *Proyectó: Daivid Gerardo Vaca González / Abogado Contratista/ Vicepresidencia de Gestión Contractual* 
 - ✓ *Revisó: Fernando Andrés Herrera Cortes / Contratista/ Vicepresidencia de Gestión Contractual* 
 - ✓ *Revisó: María Angela Vives Mendoza/ Abogada Contratista/ Vicepresidencia de Gestión Contractual* 
 - ✓ *Revisó: Juan René Aguilar Lamus/ Abogado Contratista/ Vicepresidencia de Gestión Contractual* 